

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual – Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-043-2016-00457-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 30/06/2021
Demandante:	PLURAL S.A.
Demandados:	MIGUEL ÁNGEL TAMAYO y CATHERINE TAMAYO SALCEDO
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	03:25 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Apoderado Demandante	JUAN DAVID RAMÓN ZULETA C.C. 79.940.624 de Bogotá y T.P. 116.320-D1 del C. S. de la J.	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	1.- JOSÉ EURÍPIDES APARICIO MEDINA C.C. 79.144.865 de Bogotá TITULO No. 400100008098941 VALOR : \$ 98'200.000 OFERTA : \$ 176'500.000 2.- JOSÉ EPIFANIO LÓPEZ CHAVARRIO C.C. 3.241.218 de Villapinzón TITULO No. 400100008099238 VALOR : \$ 98'200.000 OFERTA : \$ 171'800.000
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	JOSÉ EURÍPIDES APARICIO MEDINA C.C. 79.144.865 de Bogotá
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Calle 11 A No. 78 D – 56 Torre 1 Apartamento 1104 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1785118.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por los demandados MIGUEL ÁNGEL TAMAYO y CATHERINE TAMAYO SALCEDO, por compraventa

	realizada a URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., mediante escritura pública No. 5774 del 16 de agosto de 2011 de la Notaria 72 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 003 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1785118, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 245'306.300
	70%	\$ 171'714.410
	40%	\$ 98'522.520

De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICARLE al señor **JOSÉ EURÍPIDES APARICIO MEDINA** identificado con **C.C. 79.144.865 expedida en Bogotá**, el inmueble ubicado en la Calle 11 A No. 78 D – 56 Torre 1 Apartamento 1104 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1785118, objeto de la presente subasta, por valor total de **\$176'500.000**.

SEGUNDO. Al adjudicatario se le hace saber la obligación que le asiste de consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura la suma por concepto de impuesto del 5% previsto en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia.

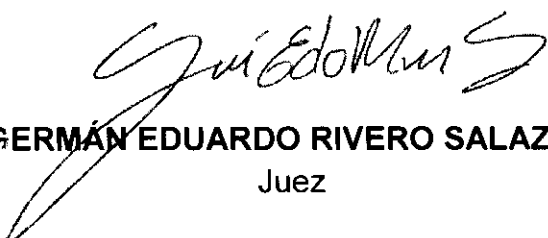
TERCERO. Igualmente el adjudicatario deberá consignar la suma de **\$78'300.000**, que es el saldo del precio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, ya descontada la suma que depósito para hacer postura.

CUARTO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución del título judicial al postor aquí vencido y los que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

QUINTO. La anterior decisión queda notificada por estrados.

Se deja constancia que todo lo sucedido en diligencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
 Juez